



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“La ineficacia del art. 119° de la ley n° 28611 y su vulneración al derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Trujillo – 2019”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Br. Díaz Velásquez, Joel David (ORCID: 0000-0002-6497-1047)

ASESORES:

Dr. León Reinaltt, Luis (ORCID: 0000-0002-4814-9512)

Dra. Yupari Azabache, Irma Luz (ORCID: 0000-0002-0030-0172)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Ambiental

TRUJILLO – PERÚ

2020

DEDICATORIA

A mi amada esposa Zindy Paola, por su comprensión y apoyo, y rabietas también.

A mis queridas hijas: Victoria Paola Y Joyzi Katherine, próximas abogadas y colegas, con el amor de toda la vida.

A la memoria de mi Padre Don Julio Melitón Díaz Vergara, quien no me esperó para darle la satisfacción de tener un hijo abogado, pero me dio EL ADN, la solidez y consistencia necesaria para transitar por los sagrados caminos de la Historia.

A la memoria de mi Hermana Nelly Ruth; por su espiritualidad, solidaridad y bondad. ¡Un ser de otro mundo!

A la memoria de mi sobrino Jehiny Jhair, el más grande, digno y leal; el Abel de la familia.

A mi madre Doña Betsabé Velásquez Sánchez, superior en el trabajo y en sus Principios morales. Génesis de mi existencia.

A todos mis Hermanos, herederos de la estirpe y grandeza de nuestros antepasados.

AGRADECIMIENTO

Al Dios de Abraham, de Isaac, de Jacob, de mis Padres y al mío consecuentemente; porque estoy seguro y me parece, que dirige los destinos de mi vida.

A mí Líder, a mis Maestros y a mis Compañeros en las aulas universitarias. Por su invaluable apoyo: en mis idas y venidas, hasta concluir mi carrera profesional; en ese corsé y re corsé de mis circunstancias.

A los hombres y mujeres de Cascas y mí provincia de Gran Chimú, que creyeron en mí y en mis listas, que me dieron el privilegio de ser su gobernante en 02 niveles de gobierno, y en 04 oportunidades, siempre será para mí un honor haber dado mi juventud y mi vida a su servicio; como también haber contribuido con mi participación y esfuerzo a su desarrollo y grandeza.

A todos los que de una u otra manera guiaron mis pasos por la senda del bien, siendo mi escudo y fortaleza en la hora de mí angustia.

A mis ADVERSARIOS POLÍTICOS si los hubiere, ya que, sin ellos, no hubiera conocido mejor a la raza humana.

A mis Maestros: de Investigación y de tesis, ya que con su orientación y apoyo se logró la consecución del presente informe final.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	9
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	9
3.2. Categorías, Sub categorías y matriz de categorización	9
3.3. Escenario de estudio	9
3.4. Participantes:	9
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	10
3.6. Procedimiento	11
3.7. Rigor Científico	11
3.8. Métodos de Análisis de Datos	11
3.9. Aspectos Éticos	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	13
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	39
VII. PROPUESTA	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	44

RESUMEN

La investigación posee como objetivo general, es determinar si la ineficacia del Art. 119° de la Ley N° 28611 vulnera el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Trujillo – 2019, cuya metodología es, básica y, fenomenológico, los partícipes son especialistas en Derecho Ambiental, y con experiencia laboral en gestión ambiental, ocupando cargos que permiten una opinión certera sobre el tema de investigación, como técnica utilizaremos la entrevista teniendo para llegar a una buena conclusión final y análisis y el análisis documental de casos y jurisprudencia, como instrumento la guía de entrevista y la ficha de recolección de datos, los principales resultados se han mostrado en base a la aplicación de la guía de entrevista a los expertos antes mencionados, llegando a la siguientes conclusiones: la ley se encuentra formalmente establecida, determinar la urgencia de cautelar el derecho humano a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, toda vez que existe hoy en día grandes impactos de contaminación ambiental la modificatoria del artículo 119° de la Ley N° 28611 a fin de gestionar.

Palabras clave: Residuos Sólidos Comunes, Derecho al Ambiente, Gestión de Residuos Sólidos

ABSTRACT

The investigation has the general objective of determining whether the ineffectiveness of Article 119 of Law No. 28611 violates the fundamental right to enjoy a balanced and adequate environment for the development of life. Trujillo - 2019, whose methodology is basic and phenomenological, the participants are specialists in Environmental Law, and with work experience in environmental management, occupying positions that allow a certain opinion on the subject of research, as a technique we will use the interview taking to arrive to a good final conclusion and analysis and documentary analysis of cases and jurisprudence, as an instrument the interview guide and the data collection sheet, the main results have been shown based on the application of the interview guide to the experts before mentioned, reaching the following conclusions: from the legal-environmental impacts of the inadequate final disposal of solid waste, since the law is formally established, determine the urgency to protect the human right to a balanced and adequate environment for development of life.

Keywords: Common Solid Waste, Right to the Environment, Solid Waste Management

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, se aprecia que la regulación del cuidado del medio ambiente reposa en la ley 28611, esta ley fue publicada el 13 de octubre de 2005. Desde esa fecha se entiende que el medio ambiente y el tratamiento al mismo viene siendo atendido por esta en comento.

Ocurre que la esta ley contiene el artículo 119° el cual señala: “la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales si bien es cierto está dirigida a materializar el objetivo principal de la ley 28611, ocurre que circunstancias alternas dificultan su aplicación optima y la vuelven ineficaz y, es justo lo que busca la presente investigación, en base a un desarrollo de las categorías de ineficacia normativa y el derecho humano a un medio ambiente sano y equilibrado.

No se establece de manera clara cuál es el tratamiento que se le debe dar a los residuos sólidos por lo que tales circunstancias alternas la hacen ineficaz, falta presupuesto, no existe voluntad política, no existen especialistas en el cuidado el medio ambiente que puedan ejecutar debidamente esta norma, falta un presupuesto normativo para su ejecución.

Es justamente encontrar la manera de volver eficaz la norma, y así regular de mejor manera el cuidado del medio ambiente.

Hoy en día, no somos ajenos a la realidad que existe respecto a los efectos que hay en el cambio climático, puesto que las probabilidades que hay respecto a este tema son altas. Esta realidad mundial también es un gran reto para nuestro país, ya que debemos enfrentar de manera frontal este problema ambiental como ciudadanos, pero, sobre todo,

como habitantes de este planeta; lo preocupante es que hasta el momento no se ha considerado las medidas idóneas que se requieren a fin de poder menguar los agentes que contaminan y que provocan una aceleración en temas referidos al cambio climático. (Arellano, 2018)

Desde la perspectiva de Wildlife (2019) nos dice que es consecuencia de la relación que tiene el hombre con la naturaleza, el punto es que esta relación consiste en que el hombre tiene un instinto consumista en razón de satisfacer sus necesidades (Díaz, 2015), pudiendo disponer de esta manera de los residuos y a su vez interactuar con diferentes agentes que contaminan y aceleran el cambio climático, como por ejemplo los agentes contaminantes de efecto invernadero, quienes son denominados como *GEI*.

Los gases de efecto invernadero, son originados de cierta manera por, una mala manejo de los residuos sólidos (Castañeda, 2016), debido a que no se tiene una política ambiental eficaz que pueda evitar la descomposición y la producción de gases (Calva, 2017) dirigidos hacia la atmósfera.

Esta ausencia de políticas ambientales adecuadas, ha originado que se quemem grandes cantidades de residuos con el ánimo de disminuir su cantidad y poder continuar con el almacenamiento en las áreas que se les fue designada (Gómez, 2017), como por ejemplo los botaderos informales en los que participan personas dedicadas al reciclaje informal.

Aparte de lograr variar el ambiente en el que se vive, se ha observado otras consecuencias que nos afectan gravemente como ciudadanos y habitantes de este planeta, ya que existen residuos de naturaleza urbana, industrial y hospitalaria siendo inminente el peligro que hay respecto del grado de relación que hay con la ciudadanía (Hernández, 2018).

En muchos casos, los residuos sólidos se encuentran en un contacto cercano a la población más vulnerable, nos referimos a personas ancianas, madres en proceso de gestación, así como niños y niñas, generando grandes impactos perjudicando su salud.

La administración como consecuencia de la ausencia de una política ambiental sostenible ha generado un impacto aún mucho más grande (Jiménez, 2018), nos referimos al hecho de que en muchos casos se mezclan los desechos domésticos con los desechos industriales logrando una intensificación de los efectos que por sí ya son graves, desencadenando una letal reacción (aún más fuerte de lo normal) (Montes, 2018) sobre la población, a causa de los agentes químicos o inclusive agentes radiactivos que hay dentro de los desechos industriales (Pan American Health Organization, 2019).

La doctrina se ha ocupado de hacer una clasificación de los residuos sólidos, esta parte desde la arista de sus características, para ello su composición juega un rol muy importante al momento de poder determinarlos, por ejemplo: su compostabilidad, reciclabilidad, degradabilidad (Solís, 2016), entre otros conforman los criterios de clasificación de los residuos sólidos, generando en algunos casos cierta disconformidad.

Se ha determinado que los residuos sólidos son uno de los principales agentes de contaminación del aire, ya que de estos depende la mayoría de gases de efecto invernadero, así como también existe una contaminación del suelo debido a su composición (Brañes, 2017) por lixiviados que causan gran repercusión tanto en la superficie como en el subsuelo; estos hechos generan gran impactos a los pobladores más vulnerables que tienen contacto; nos referimos a trabajadores que tienen una relación directa con este tipo de sustancias (Del Poso, 2014), como lo son aquellos que prestan servicios a comercializadoras de residuos

sólidos y los pobladores aledaños que son víctimas de los botaderos informales.

Es por esa razón que, es necesaria una adecuada gestión integral de todos los residuos sólidos, como un mecanismo necesario para disminuir las emisiones de GEI y así, reducir los impactos que existen en la salud, la contaminación del medio ambiente y menguar la aceleración del cambio climático (Instituto Venturi, 2019).

El derecho a la Salud y su regulación Constitucional es una garantía básica para cada uno de los ciudadanos que conformamos una sociedad, ya que mediante este se asegura la existencia y preservación de la humanidad (Hernández Valle, 2017). En caso de contravenir dicha garantía, el Estado estaría en contra de lo que establece la norma, dejando expuesta a la ciudadanía a la contaminación no optando por medidas que busquen el bienestar común (Milano Sánchez, 2016).

Es por esa razón que es muy importante que, tanto el ornato, el desarrollo urbanístico y la planificación se inspiren en políticas de gestión integral de residuos sólidos para un desarrollo global y eficaz.

Hasta el momento, el Estado ha desarrollado normativa enfocada a guardar la salud en sentido general (Rivero Sánchez, 2016), teniendo en cuenta que los factores más elementales se relacionan con el desecho, recojo y tratamiento de los residuos sólidos.

Por lo tanto, urgente prevenir las consecuencias que hay en el derecho a la salud de las personas, en razón de que lo que versar son elementos de mucha riesgo y contaminación, es por eso la importancia de la fiscalización ambiental para establecer orden y protección del ornato de la ciudad (Valverde Gómez, 2017), ya que, si se persiste en la ausencia de una política integral de residuos sólidos no se podrá asegurar la calidad de vida de cada uno de los ciudadanos.

Se Justifica en los siguientes extremos, desde una perspectiva teórica, sobre la presente se sustentarán aportes referidos a la construcción dogmática referido al derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado, así como de las bases del artículo 119° que regula la gestión de los residuos sólidos comunes, asimismo, es práctica porque la investigación presenta un aporte direccionado a generar una mayor satisfacción a la sociedad a partir de una adecuada gestión de los residuos sólidos comunes, ya que, si bien existe actualmente disposiciones que se encargan de la misma, se considera que, con el aporte de la presente se podrán mejorar tales lineamientos y, metodológica, porque no sólo nos basaremos en la búsqueda de fundamentos dogmáticos, sino que, además se usarán instrumentos metodológicos como la aplicación de la guía de entrevista a expertos y la guía de análisis de documentos sobre las diversas fuentes de información.

Por lo expuesto, la formulación del problema es la siguiente: ¿La ineficacia del Art. 119° de la Ley N° 28611 vulnera el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida Trujillo – 2019?

En donde como objetivo general es determinar si la ineficacia del Art. 119° de la Ley N° 28611 vulnera el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Trujillo – 2019. Y los objetivos específicos son: 1) explicar la ineficacia del Art. 119° de la Ley N° 28611 a partir de los impactos jurídico – ambientales de la inadecuada disposición final de residuos sólidos comunes, 2) determinar la urgencia de cautelar el derecho humano a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y 3) proponer la modificatoria y/o derogatoria en su artículo 119° de la Ley N° 28611 a fin de gestionar adecuadamente la disposición de residuos sólidos comunes en el distrito de Trujillo.

II. MARCO TEÓRICO

Se tiene el trabajo de Morales (2018), cuyo objetivo general, determinar la influencia de la política ambiental en garantizar un ecosistema saludable en el Perú, Lima 2017; donde las conclusiones, han permitido corroborar que la política ambiental influye positivamente para garantizar un ecosistema saludable en el Perú; segundo, la población siente preocupación por los daños ambientales, tales como: el mal tratamiento de los residuos sólidos, la contaminación sonora, los gases emitidos en el parque automotor, la deforestación, etc. Sin embargo, no se involucran en el cuidado del medio ambiente. Los resultados indican que la mayoría de jóvenes votan desperdicios en la calle, si ven basura en la calle no sería capaz de recogerla, que no clasifican los residuos sólidos en sus hogares; lo que demuestra que existe un plan educativo muy débil y como resultado no existe una concientización en el cuidado medioambiental.

Se tiene el trabajo de investigación de Sánchez (2015), con el objetivo general: Analizar las teorizaciones sobre el derecho al ambiente sano y las formas como se traducen en la construcción de esquemas de reconocimiento y protección constitucional del derecho al ambiente sano, en especial, en acciones judiciales para su defensa; concluyendo en que, en el presente escrito se ha visto como el derecho a un ambiente sano se introdujo en el mundo jurídico trayendo consigo una variedad de discusiones, acerca de su estatuto jurídico, en este sentido señalamos como no había acuerdo sobre que tratamiento darle, vimos tesis que sostenían que era imposible que el llamado derecho a un ambiente sano se configurara como un verdadero derecho, como algunos sostenían que debía tenerse por un principio rector y programático y finalmente vimos las posturas de quienes sostenían que debía considerársele como un derecho. Vimos incluso que entre quienes sostienen que el derecho a un ambiente sano es un derecho no existía acuerdo sobre qué tipo de derecho era, es decir, se discute si es un derecho individual, un derecho

colectivo (más aún se pregunta si los derechos colectivos existen) incluso se discute si es un derecho fundamental o no. Las anteriores discusiones traían consigo más debates, así, por ejemplo, la adscripción del derecho a un ambiente sano a la categoría derechos individuales o colectivos traía consigo la discusión sobre ¿quién es el titular de este derecho?, que rápidamente se transforma en ¿quién puede reivindicarlo?

Se tiene a modo de antecedentes los siguientes trabajos de investigación; se cuenta con el trabajo de investigación de Zevallos (2018), con la investigación titulada, la cual concluye que: el plan de residuos sólidos diseñado servirá de dos formas, primero como un gestión y segundo, de manejo de los residuos con el fin de establecer mejoras y actividades que hagan óptimo las etapas de procesamiento de residuos; en base al diagnóstico, se supo que hay un déficit de gestión de estos elementos comunes, provocando inseguridad; se precisa asociarse con la Municipalidad Provincial de Arequipa para hacer un proceso de recolección selectiva y recolección general de residuos sólidos municipales, fortaleciendo la forma de intervención local y con beneficios a los recicladores.

Se cuenta con el trabajo de investigación de Mauro (2015), titulado: “Alcances jurídico sociales del Derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado como derecho fundamental en la Constitución nacional y comparada en la región Puno”, de la Universidad Nacional del Altiplano, el cual concluye que: la finalidad jurídica – social de derecho a un ambiente sano y equilibrado tal como lo advierte el artículo 2° de la Constitución Política del Perú; a) gozar de un ambiente equilibrado y sano, b) preservación del medio ambiente. Si bien es cierto, es necesario precisar que requiere clara determinación en cuanto al contenido y objeto de estudio y así poder garantizar su desarrollo y cumplimiento.

Se tiene el trabajo de Calderón (2018), “Derecho a la Vida, la Salud y el Derecho a un medio ambiente Sano”, de la Universidad Estatal a Distancia, la cual concluye que: una vez superada ya la etapa de la identificación de la normativa internacional y local, que exige el cumplimiento del Estado a través de sus distintas instituciones, de las tareas propias de conservación del medio ambiente y preservar, y prevenir fenómenos que eventualmente puedan ocasionar muertes humanas y otros efectos a la salud humana a través del principio indubio pro natura, es posible ahora extraer algunas conclusiones generales y relevantes como síntesis del trabajo realizado.

El trabajo de investigación de Chalco (2017), cuya investigación se titula: “Caracterización de los residuos sólidos generados en la Institución Educativa Fortunato Zora Carvajal de Tacna para la elaboración de un plan integral de manejo de residuos sólidos”, por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, concluye que: dicha institución educativa, posee papel, cartón y botellas plásticas que son vendidas conforme al peso por recicladores informales, los que usan el dinero recaudado para poder coadyuvar al mantenimiento de dicha institución educativa. Del plan de residuos aplicado, los residuos sólidos orgánicos como inorgánicos son usados en diversas actividades para mejora de la comunidad educativa; Se tiene la siguientes teorías: en el Perú, nuestra constitución contempla en el artículo primero que “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”; asimismo esta carta magna reconoce como Derecho Fundamental en su artículo segundo a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Asimismo, establece las bases para el resto de la normatividad legal en material ambiental, así

también competencias, funciones y la autonomía de los gobiernos locales y regionales siempre enmarcados en los lineamientos de las políticas nacionales. Constitución Política del Perú (1993).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

- Tipo: Básica, ya que como lo dice Hernández (2014) implica construir la investigación sobre la base del estudio de categorías conceptuales válidas, de las cuales queremos medir para que en base a la aplicación de instrumentos arribar a una conclusión viable.
- Diseño de Investigación: Fenomenológico, tal como lo dice Hernández (2014) se encarga de estudiar la relación entre el problema y la población vulnerable.

3.2. Categorías, Sub categorías y matriz de categorización

Las categorías son: el artículo 119° de la Ley N° 28611 y el Derecho a un Ambiente Sano y Equilibrado, revisar en “anexos”. (Cisterna, 2005)

3.3. Escenario de estudio

- Trujillo / La Libertad

3.4. Participantes:

Son especialistas en Derecho Ambiental, y con experiencia laboral en gestión ambiental, ocupando cargos que permiten una opinión certera sobre el tema de investigación.

- Jorge Guillermo Pérez Padilla: Ingeniero Químico, responsable área técnica de proyectos Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo PEPIT GGGRLL, subgerente Tratamiento y Disposición Final / Gerencia Gestión Ambiental/ Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo

SEGAT –MPT, especialista en Valorización de Residuos Sólidos UE 003 GICA - Vice Ministerio de Calidad Ambiental –MINAM.

- Dany Mejía Pardo: Ingeniero de Materiales, Maestría en Gestión Ambiental, Ex Jefe de Tratamiento de Disposición Final de Residuos Sólidos, Docente universitario UCV - UPN de los cursos de Contaminación Ambiental, Manejo de Residuos Sólidos, Gestión Ambiental, Diseño de Relleno Sanitario, actual Gerente de Gestión Ambiental.
- Mercedes López García: Ingeniera Química por la UNT, Ex Gerente de la MPT, Ex Gerente General de SEGAT, Maestría en Gestión Ambiental, Dra. En Gestión Universitaria, Ex Decana de la Facultad de Ingeniería, Ex Gerente de la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional de La Libertad.
- Kenny Eduardo Heredia García: Kenny Heredia: Magister en Ingeniería industrial - Ex Gerente de Gestión Ambiental - Ex Gerente General SEGAT (02 periodos), Ex Sub Gerente de Limpieza Pública.
- German Huerta: Ing. Zootecnia, egresado de la UNIVERSIDAD Agraria la Molina, magister en Gestión ambiental. Graduado en Costa Rica, actual gerente general del Segat. MPT, Ex gerente de gestión ambiental del segat, Ex asesor de gerencia general del Segat, Docente universitario en cursos de gestión ambiental. UCV., actual Gerente General SEGAT.

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Cómo técnica utilizaremos la entrevista teniendo para llegar a una buena conclusión final y análisis y el análisis documental de casos y jurisprudencia, como instrumento la guía de entrevista y la ficha de recolección de datos.

3.6. Procedimiento

Se delimitó el título de la investigación, para luego ser expuesta en la aproximación temática, donde se aborda las principales aristas que permiten la comprensión del tema a investigar, asimismo, se ha expuesto los antecedentes que demuestran la viabilidad de la investigación, se ha justificado en los extremos teóricos, práctico y metodológico, se han planteado tanto el objetivo general como los específicos, los cuales nos servirán para desarrollar la investigación; se ha expuesto de manera precisa y criterios metodológicos en los que se basa la investigación, tales como el tipo, diseño técnicas e instrumentos que se usaron como mecanismo de acopio y procesamiento de información; con todo esto se obtuvo resultados que fueron discutidos y materializados en conclusiones viables.

3.7. Rigor Científico

El instrumento de recolección de datos ha sido cuidadosamente revisado por los expertos en la materia: ingenieros y abogados los cuales realizaron observaciones al mismo y procedimos a levantarlas, quedando todo conforme, lo que nos sirvió para realizar las entrevistas. Por lo que se puede afirmar que se han cumplido con la consistencia lógica y el instrumento es aplicable ya que tiene coherencia en la redacción y también cumple con el criterio de transferibilidad. (Hernández, 2014)

3.8. Métodos de Análisis de Datos

Una vez aplicados los instrumentos, estos se analizaron en las tablas necesarias. Se realizó una comparación con las teorías expuestas en el marco, describiendo el cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.9. Aspectos Éticos

El presente aborda la investigación a partir de la indagación de fuentes fidedignas a fin de garantizar la integridad de la investigación, así como el respeto de la dignidad y demás derechos que involucre la misma a fin de obtener los resultados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

RESULTADOS

Los expertos consultados poseen gran trayectoria y experiencia en el tema de investigación, por lo que la aplicación del presente instrumento resulta indispensable para dar solución a la cuestión planteada.

La presente investigación tiene el objetivo de Determinar si la ineficacia del Art. 119° de la Ley N° 28611 vulnera el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Trujillo – 2019, para ello se fijaron ciertos objetivos específicos para que nos permitan encaminarnos hacia el fin último ya mencionado, mismos que fue contrastado con la aplicación del instrumento de la entrevista y guía de documentos con expertos arribándose a los resultados que paso a describir a continuación.

De acuerdo con lo planteado por el objetivo N° 01 sobre explicar la ineficacia del Art. 119° de la Ley N° 28611 a partir de los impactos jurídico – ambientales de la inadecuada disposición final de residuos sólidos comunes, que contiene 14 preguntas de las que una de ellas (en específico la pregunta N° 01 al 07) se encuentran vinculadas con el objetivo bajo descripción arrojando el siguiente resultado:

PREGUNTA 1	
¿CONOCE USTED EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 119° DE LA LEY N° 28611?	
RESPUESTAS	
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
Si, se refiere al manejo de los residuos sólidos tanto de los municipales como de los no municipales.	Si conozco perfectamente el contenido del mencionado artículo 119 de la Ley N° 28611 que se refiere específicamente a los residuos sólidos de tipo municipal o similar a ellos y su competencia de quien debe manejarlos como responsabilidad.
ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA	ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO
Sí, se refiere a la responsabilidad de la gestión de los Residuos sólidos tanto municipales como no municipales.	Si, habla sobre la responsabilidad de los gobiernos locales sobre la gestión de los residuos sólidos domésticos, comerciales y similares a estos. Así mismo, la responsabilidad de los generadores de residuos sólidos.
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	
Si, ya que el articulo 119 refiere una Visio global a los residuos sólidos, ofreciendo todo un abanico de opciones de residuos sólidos, direccionado a los gobiernos locales como responsables, cuando no debería ser así, siendo uno de los problemas la clasificación de los mismo (por ejemplo, los escombros) en donde se deberían generar	

sanciones por dicha vulneración, ejemplo de ello son los desechos de vidrios, asimismo el crecimiento de las ciudades ha traído consigo desechos electrónicos, que son muy nocivos, como también llantas, baterías; el gobierno local no tiene recursos para gestionarlos; hago hincapié que no se le debe atribuir de manera única a la MPT como único responsable de la gestión de todos los residuos sólidos.

COMENTARIO

En este caso los entrevistados, han explicado el contenido de la normativa, desde un enfoque práctico, ya que todos poseen vasta experiencia conforme a sus actividades desarrolladas, estableciendo que, el articulado en mención refiere a los residuos sólidos gestionados por la MPT.

PREGUNTA 2

¿CUÁL ES LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?

RESPUESTAS	RESPUESTAS
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
Determina responsabilidad administrativa del manejo de los residuos sólidos.	La naturaleza jurídica de este artículo está fundamentada en el orden o mandato en este caso del Gobierno Locales como responsables de los residuos sólidos municipales o similares a ellos, como responsables de su manejo y el mandato u orden mediante el cual se debe de

	cumplir su correcto manejo y disposición final.
ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA	ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA
Como parte de la Ley la naturaleza es General y necesitan ser desarrollados.	Desconozco de términos jurídicos.
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	
No es aplicable o mejor dicho tiene ineficacia en su aplicabilidad, en el caso de un llantero, al ser sancionado, dirá que sus residuos son comerciales y que la municipalidad tiene la responsabilidad de hacer la disposición final, sin embargo, las llantas son muy contaminantes, y de procesamiento diferente.	
COMENTARIO	
A establecer la determinación del Estado mediante sus gobiernos locales a fin de establecer una adecuada de los residuos sólidos.	

PREGUNTA 3	
¿CUÁLES SON LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE TRAE CONSIGO LA APLICACIÓN DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?	
RESPUESTAS	RESPUESTAS
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
Preservación del medio ambiente, protección del derecho de la ciudadanía a gozar de un	Los efectos jurídicos que trae consigo la aplicación del Art.119 de la Ley N° 28611, están relacionado con las

<p>ambiente equilibrado y adecuado para su desarrollo.</p>	<p>consecuencias que tienen interés para el derecho, con respecto a la realización de un acto jurídico o en su defecto a la creación, modificación, conservación y extinción de derechos y obligaciones o situaciones que se puedan generar con relación al manejo integral de los residuos sólidos de naturaleza municipal y las sanciones que se pueden aplicar en base a una ordenanza que apruebe sanciones con relación a su incorrecto manejo establecidos en la Ley.</p>
<p>ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA</p>	<p>ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA</p>
<p>En principio, estos artículos son desarrollados en la Le aprobada por el DS 1278, allí podemos ver sobre la responsabilidad de acuerdo al tipo de residuos y también cada una de las etapas de la gestión desde su generación hasta la disposición final. El cumplimiento del artículo 119 indudablemente, entre los efectos tendremos, la tutela del ambiente y contribuyendo a este derecho fundamental de tener un ambiente</p>	<p>Desconozco de términos jurídicos.</p>

equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.	
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	
El ciudadano, evade sus responsabilidades, apegándose a esta normal acogiendo a lo dicho por la normativa, cuando en realidad no tiene licencia para este tipo de servicios, pero no de todas sus actividades económicas.	
COMENTARIO	
Los efectos recaen en servicio la comunidad, y es que el Derecho tiene un gran rol al respecto, pues mediante su aplicación de los dispositivos legales pertinentes que se crean las condiciones más adecuadas.	

PREGUNTA 4	
¿CUÁLES SON LOS EFECTOS AMBIENTALES QUE TRAE CONSIGO LA APLICACIÓN DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?	
RESPUESTAS	
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
Conservación del medio ambiente, Mejora de la calidad ambiental.	Los efectos ambientales que trae consigo la aplicación del Art.119 de la Ley N° 28611 es evitar la mala disposición de los residuos sólidos municipales y con ello se evita la generación del gas de efecto invernadero denominado METANO que es un gas altamente contaminante. Así mismo permite tener un ambiente adecuado para

	poder vivir en ambientes saludables y cumplir derechos constitucionales como es a gozar de un ambiente sano y saludable.
ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA	ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO
Entre los efectos ambientales del cumplimiento de lo que prescribe el artículo, además de lo que se indicó en el punto anterior, están: - Contribuir a ciudades saludables. - Recuperar la calidad ambiental tanto en el aire por menor cantidad de material que se descomponga produciendo gases y vapores al ambiente. - Los ríos, mares estarán más libres de plásticos y otros residuos - El suelo estará más limpio y menos lixiviados. - Menos gases de invernadero, - Mejora del paisaje, etc.	El cuidado del medio ambiente y la salud de la población porque responsabiliza a los gobiernos locales y a los generadores efectuar un adecuado manejo de los residuos sólidos.
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	
Los administrados contaminan con desechos que no se pueden darle el mismo tipo de procedimiento, a razón de ello, el pago de impuestos no se condice con lo que establece con lo que pasa en la realidad, trayendo contaminación en la salud pública.	
COMENTARIO	

Evitar efectos invernaderos a causa de la mala disposición de los residuos sólidos, ya que este causa un gran perjuicio al medio ambiente.

PREGUNTA 5	
¿CONSIDERA USTED QUE EL ARTÍCULO 119° DE LA LEY N° 28611 ES INEFICAZ RESPECTO DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A GOZAR DE AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA?	
RESPUESTAS	
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
<p>Si, porque la eficacia se determina mediante indicadores de cumplimiento cabal entre lo que enuncia del Art. 119° de la Ley N° 28611 y lo que funcionalmente se da en la práctica común del manejo de los residuos sólidos. Medir, establecer, determinar si ha contribuido con la mejora del medio ambiente,</p> <p>Es ineficaz por la existencia de brechas tanto de naturaleza política, administrativa, presupuestal y operativa.</p> <p>De lo anterior, funcionalmente</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No se logra erradicar totalmente todos los residuos 	<p>Si bien es cierto esta dado para garantizar la correcta y el eficiente manejo de los residuos sólidos de tipo municipal y similares a ellos a fin de gozar con un ambiente equilibrado, pero la realidad hoy en día muchas veces vemos la ciudad llena de puntos críticos y deficiente manejo de la recolección de los residuos sólidos, por lo tanto, en algunos casos resulta ineficaz este artículo en su aplicación para garantizar un ambiente equilibrado y adecuado para desarrollar un proyecto de vida.</p>

<p>sólidos generados en una jurisdicción.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El transporte de los residuos sólidos recolectados aún se realiza en unidades a cielo abierto. ● La disposición inadecuada de los residuos sólidos en infraestructuras a cielo abierto. Donde solo se dispone y algunos casos se cobertura. 	
<p align="center">ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA</p>	<p align="center">ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO</p>
<p>De cierta manera a pesar de este artículo, desarrollado por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, no estamos teniendo muchos resultados alentadores en la gestión especialmente en la disposición final, la valorización y la participación ciudadana a causa de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los temas ambientales son relativamente nuevos y el personal responsable en los gobiernos locales, no conocen mucho del tema por lo tanto no toman las mejores decisiones técnica y en mucho de los casos, su capacidad de gestión es 	<p>No, pero su eficacia está condicionado a otros factores como la falta de personal capacitado en la gestión y manejo de residuos sólidos, falta de presupuesto municipal para el manejo adecuado de los mismos, falta de motivación del personal operativo y administrativos debido a los bajos sueldos que perciben, falta de materiales, insumos, equipos y vehículos necesarios para manejar adecuadamente los residuos sólidos, educación de la población, etc.</p>

<p>reducida, claro que en los últimos tiempos está mejorando.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La normatividad en la gestión pública, no permite un avance rápido, sus tiempos y procedimientos son largos. - Los presupuestos para los temas ambientales son muy reducidos y la gestión de los residuos lo pagan los ciudadanos. - La población no ayuda mucho en mantener limpia la ciudad. 	
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	
A los contaminadores les da mayor libertad a contaminar más.	
COMENTARIO	
Sí, toda vez que no hemos visto resultados óptimos, perjudicando gravemente el derecho a la salud así como el medio ambiente.	

PREGUNTA 6	
¿CONSIDERA USTED QUE EXISTE UN MANEJO ADECUADO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES EN TRUJILLO?	
RESPUESTAS	
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
No, A pesar de los esfuerzos de los responsables de esta función,	Buenos los resultados que están a la vista con la llegada de las

<p>si bien últimamente se mejoró la cobertura, pero hay factores tanto internos como externos que afecta su operatividad</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Incompatibilidad de los horarios, entra la ciudadanía y el sistema de recolección. ● Débil conciencia ambiental de la ciudadanía, recolectan los residuos sólidos comunes generados en sus hogares en un solo envase (bolsa) ● Malas prácticas de segregación por parte de los recicladores urbanos y los estacionales en el botadero El Milagro. ● Inexistencia de una escombrera. 	<p>compactadoras a la ciudad de Trujillo, el servicio había mejorado en cuanto a la recolección, pero lo que aún no se resuelve es el problema de los puntos críticos de depósito de residuos de la construcción y encima de ellos residuos sólidos comunes que hacen que se den focos infecciosos dentro de la ciudad misma, sumando a la falta de respeto de los horarios de muchos vecinos donde a veces hay que tener que hacer repasos a fin de evitar la presencia de basura que hace que el servicios pareciera deficiente. Pero esta ineficiencia tiene sus causantes como son por ejemplo la alta morosidad en Trujillo del orden de 44%, deficiente equipamiento para la eficiente recolección de RR-SS., sueldos que no han sido actualizados en los últimos diez años. Todo esto se traduce en ineficiencia total del servicio.</p>
<p align="center">ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA</p>	<p align="center">ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO</p>
<p>Todavía no, se está mejorando pero todavía no es el más</p>	<p>No, debería mejorar la eficiencia de recolección, mediante la</p>

<p>adecuado, no se promueve de manera decidida la recolección selectiva y la recolección de los residuos comunes no se está dando de manera regular en todos los territorios, las causas pueden estar en el SEGAT pero también lo están en los vecinos que no sacan sus residuos en los horarios establecidos.</p>	<p>optimización de las rutas de recolección que permita cubrir áreas en las culés no se viene realizando el servicio de recolección, consumiendo menos combustible y emitiendo menos gases contaminantes.</p>
<p>ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA</p>	
<p>Es evidente por las razones anteriores, se debe precisar la responsabilidad de acuerdo a la clasificación de residuos sólidos.</p>	
<p>COMENTARIO</p>	
<p>No, no existe un plan adecuado, se considera urgente la aplicación de una eficiente de gestión de residuos sólidos comunes.</p>	

<p>PREGUNTA 7</p>	
<p>¿CONSIDERA USTED QUE TEMAS COMO LA INADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES CONSTITUYEN MOTIVOS QUE CONVIERTEN EN INEFICAZ LA NORMA?</p>	
<p>RESPUESTAS</p>	
<p>ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA</p>	<p>ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA</p>
<p>Sí, porque la inadecuada disposición de residuos sólidos en espacios no acondicionados para tal efecto genera la degradación</p>	<p>Por supuesto si existe un deficiente manejo de los residuos sólidos municipales o similares a ellos podríamos afirmar que la</p>

<p>ambiental de estos espacios, genera impactos ambientales negativos tanto al aire, suelo y subsuelo de estos espacios</p> <p>La contaminación del aire por gases tóxicos, inflamables y de efecto invernadero afecta la salud de la población como se está viviendo en la actual pandemia del COVID19. La contaminación del suelo da como resultado que se inutiliza para cultivo de especies agrícolas. La descomposición de la metría organiza aparte de los gases genera lixiviados que se sumen en la corteza terrestre afectando a las aguas subterráneas.</p>	<p>norma es ineficaz por cuánto no está cumpliendo su papel de prevenir y garantizar el eficiente manejo por parte de las municipalidades en el marco de su competencia de un correcto manejo de los residuos sólidos municipales en el ambiente de su jurisdicción, y por ende no gozan los ciudadanos de un ambiente adecuado para el desarrollo de la vida.</p>
<p>ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA</p>	<p>ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO</p>
<p>Si lo miramos como resultados que debería dar una norma diríamos que sí es ineficaz porque no se consiguió el propósito; sin embargo la norma por si sola no puede conseguir los resultados deseados; en este caso nos hace falta la parte técnica traducida en buenos funcionarios que conocen y son creativos para solucionar los</p>	<p>No, está condicionada a factores externos como falta de interés político para priorizar la solución de la adecuada disposición final de residuos sólidos, siempre dejando como última prioridad a los temas ambientales.</p>

<p>problemas pero que requieren del apoyo financiero por ejemplo para la disposición final y la participación ciudadana, recordemos que en los temas ambientales hay un principio de responsabilidad compartida.</p>	
<p>ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA</p>	
<p>No existe un manejo adecuado de residuos comunes municipales sí, en donde existe un gran problema en los otros tipos de desechos ambientales (vidrios tecnológicos, etc.).</p>	
<p>COMENTARIO</p>	
<p>Sí, justamente es el punto nuclear por el cual se entiende que estas no se efectiviza.</p>	

- Sobre la urgencia de cautelar el derecho humano a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida

De acuerdo con lo planteado por el objetivo N° 01 sobre **DETERMINAR** determinar la urgencia de cautelar el derecho humano a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, que contiene 14 preguntas de las que una de ellas (en específico la pregunta N° 08 al 11) se encuentran vinculadas con el objetivo bajo descripción arrojando el siguiente resultado:

PREGUNTA 8	
¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO?	
RESPUESTAS	RESPUESTAS
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
Aire, suelo y subsuelo libre de contaminantes Protección a la vida, la salud y el cuerpo.	Los fundamentos es que esto es un derecho constitucional establecido en la Carta Magna en el Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona Toda persona tiene derecho: 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Ósea está escrito taxativamente en la Constitución del Perú. Por lo tanto, es un derecho constitucional de todo ciudadano.
ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA	ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO
Este derecho lo tenemos desde la Constitución en el artículo 22.	Desconozco de términos jurídicos.
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	
Claro, porque si no está clara la responsabilidad de los sectores, se convierte en vulnerar el derecho de toda la sociedad.	
COMENTARIO	

Los principales fundamento es que establece la Constitución Política del Perú exactamente en los artículos 2° y 22°.

PREGUNTA 9	
¿CONSIDERA URGENTE LA PROTECCIÓN A ESTE DERECHO?	
RESPUESTAS	
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
Sobre todo, en las actuales circunstancias de pandemia	Hoy en día más aun con la presencia del COVID-10, se hace necesario proteger este derecho constitucional en cuanto al eficiente manejo de los residuos sólidos por parte de los gobiernos locales y con ello garantizar tener un ambiente equilibrado para poder desarrollar los proyectos de vida.
ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA	ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO
Pero por supuesto, está relacionado directamente con la calidad de vida.	Sí, porque permite lograr que la población goce de una adecuada calidad de vida que implica tener buena salud y otros beneficios ambientales.
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	

Los que se señalan en el artículo 22° tal como dice que se tiene un derecho a un ambiente sano, pero destaquemos la cultura ambiental, mucho más allá de las normas, es necesario un educación ambiental, desde casa, desde la escuela.

COMENTARIO

Sí, se requiere de manera indispensable la aplicación de un plan de gestión

PREGUNTA 10	
¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER UNA DE PROTECCIÓN?	
RESPUESTAS	RESPUESTAS
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
	La importancia de proteger este derecho es que se garantiza tener un ambiente equilibrado como dice la constitución política del Perú, y con ello dejaremos de emitir gases de efecto invernadero como el MATANO que es 21 veces más mortífero que el monóxido de carbono.
ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA	ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO

Estaríamos protegiendo el derecho a la vida que es el fin supremo.	Protección del capital humano y natural de nuestro país, elementos necesarios para el desarrollo de la nación.
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	
Sí, el Perú necesita una prioridad en el manejo de residuos sólidos, por el tema de los rellenos sanitarios que son manejados adecuadamente.	
COMENTARIO	
Es de gran trascendencia, ya que del mismo depende la existencia de la garantía del derecho a la salud y a un ambiente sano.	

PREGUNTA 11	
¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LA PROTECCIÓN AL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO?	
RESPUESTAS	RESPUESTAS
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
Calidad de vida.	La ventaja primero es que estamos cumpliendo como país con el derecho constitucional a gozar de un ambiente adecuado para que los ciudadanos podamos desarrollar nuestro proyecto de vida. En segundo lugar, la ventaja es que damos muestra de ser un país donde se respeta las normas sobre todo ambientales.

ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA	ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO
<ul style="list-style-type: none"> - Ventajas sociales: calidad de vida para los ciudadanos, cultura. - Ventajas políticas: Buena imagen de la gestión. - Ventajas económicas: Creación de empleos (reciclaje). 	<ul style="list-style-type: none"> - Protección de la salud de la población. - Cuidado de los recursos naturales como capital natural para el desarrollo del país.
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	
<p>Es muy importante, ya que se encuentran valores muy importantes que permitan la garantía de un derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, con la finalidad de protección de otros recursos (ríos, mares).</p>	
COMENTARIO	
<p>Garantizar la protección del proyecto de vida de cada uno de los ciudadanos, consecuentemente la protección del ambiente.</p>	

- Sobre la modificatoria y/o derogatoria en su artículo 119° de la Ley N° 28611 a fin de gestionar adecuadamente la disposición de residuos sólidos comunes en el distrito de Trujillo.

De acuerdo con lo planteado por el objetivo sobre proponer la modificatoria y/o derogatoria en su artículo 119° de la Ley N° 28611 a fin de gestionar adecuadamente la disposición de residuos sólidos comunes en el distrito de Trujillo, que contiene 14 preguntas de las que una de ellas (en específico la pregunta N° 12 al 14) se encuentran vinculadas con el objetivo bajo descripción arrojando el siguiente resultado:

PREGUNTA 12	
¿ES NECESARIO UNA MODIFICATORIA LEGISLATIVA QUE PROTEJA ESTE DERECHO?	
RESPUESTAS	RESPUESTAS
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
En la obligatoriedad de disponer los residuos sólidos en infraestructuras adecuadas que los aislen del contacto con el ambiente o la adopción de alternativas de aprovechamiento energético con tecnologías amigables con el medio ambiente.	Hoy en día en el Perú y en nuestra ciudad se hace necesario una verdadera modificación legislativa, donde se pueda garantizar el eficiente manejo por parte de los gobiernos locales para que se haga un servicio eficiente, con la finalidad de realizar un correcto y eficiente manejo de los residuos sólidos municipales que permita tener una ornato y ambiente adecuado para los ciudadanos.
ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA	ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO
Si cumpliéramos las normas que tenemos, creo que avanzaríamos, sin embargo quizá podríamos mejorar.	No, La ley general del ambiente está bien elaborada.
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	
Las ventajas son que, si la población vive en un ambiente sano, su desarrollo personal y vida se va a garantizar, sintiéndose tranquilo e indicado con su pueblo, asimismo tendría ventajas económicas, posicionamiento industrial, el ornato de la ciudad, etc.	

COMENTARIO
Los entrevistados nos dicen que es indispensable una medida de gestión adecuada que posea los estándares mínimos que ofrezcan calidad de vida a cada uno de los pobladores.

PREGUNTA 13	
¿SOBRE QUÉ EXTREMOS RECAERÍA ESTA MODIFICATORIA?	
RESPUESTAS	RESPUESTAS
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
Si, en la penalización de los delitos ambientales.	Sobre el extremo de su cumplimiento como competencia de los gobiernos locales a fin de cumplir sus funciones como son la verdadera eliminación de puntos críticos y buscar una eficiencia en el cobro del arbitrio que permite tener la liquidez necesaria para realizar un servicio más eficiente y con ello podamos decir que tenemos una norma eficaz porque garantiza el cumplimiento del eficiente manejo de los residuos sólidos municipales o los similares a ellos.
ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA	ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO

Si seríamos claros en la financiación de este servicio, está bien los arbitrios pero también debe haber una inyección por parte del estado para los proyectos y además la priorización y el apoyo de los órganos técnicos.	No es necesario modificarla.
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	
Sobre los incentivos que se deben aplicar por parte del gobierno, así como la exigencia de obligatoriedad a través del reciclaje, para poder regular el manejo de residuos que no son comunes.	
COMENTARIO	
Sobre aspectos referidos a la competencia de los gobiernos locales, a fin de la adecuada implementación de un plan de gestión.	

PREGUNTA 14	
¿CONSIDERA USTED QUE PROPONER LA MODIFICATORIA LEGISLATIVA VOLVERÁ EFICAZ LA NORMA EN COMENTO?	
RESPUESTAS	RESPUESTAS
ENTREVISTADO N° 1 - JORGE GUILLERMO PÉREZ PADILLA	ENTREVISTADO N° 2 - KENNY EDUARDO HEREDIA GARCÍA
No solo la modificatoria, sino la voluntad política de llevar acabo los cambios necesarios dotarlos de financiamiento o vías alternativas de recursos, capacitar a su personal	Totalmente de acuerdo que al proponer la modificatoria legislativa se buscara mayor eficiencia en el cumplimiento de la norma para lo cual se tiene que ver ciertos factores externos que tienen que cambiar como es la

	baja en la morosidad, mejor equipamiento de la parte operativa y sobre todo contra con el presupuesto adecuando para cumplir con la eficiencia del servicio.
ENTREVISTADO N° 3 - MERCEDES LÓPEZ GARCÍA	ENTREVISTADO N° 4 - DANNY MEJÍA PARDO
La normas por si solas, no siempre resuelven los problemas ayudan pero no es suficiente, debemos generar conciencia ciudadana y ello incluye que los funcionarios cumplan con sus responsabilidades.	No, porque esta depende de otros factores externos a la norma, como los citados en la respuesta a la pregunta 5.
ENTREVISTADO N° 5 - GERMAN HUERTA	
Mejorar los niveles de recolección (turnos), normativas a través de una modificatoria del artículo 119° y también una adecuada cultura ambiental.	
COMENTARIO	
Si, ya que tal modificatoria buscará la eficacia del dispositivo a fin de que en el plano fáctico sea aplicable.	

DISCUSIÓN

Sobre la ineficacia del Art. 119° de la Ley N° 28611 a partir de los impactos jurídico – ambientales de la inadecuada disposición final de residuos sólidos comunes.

Desde una perspectiva teórica vale decir que, la Ley N° 28611, el cual tiene toda la finalidad de cautelar intereses de perspectiva constitucional, por ejemplo se tiene al derecho a un medioambiente sano y equilibrado, el cual tiene el sentido de proteger las mejores condiciones para garantizar un ambiente sano, lo que conforme lo demostrado hasta el momento, se evidencia también es que la actual normativa no posee la aplicabilidad deseada por ciudadanos de la provincia de Trujillo, debido a que la percepción de la población no existe un plan adecuado de gestión de residuos sólidos comunes; los entrevistados (Ing. Kenny Heredia García) opinan que desde la perspectiva de los gobiernos locales no existe por parte de los gobiernos locales una adecuada política que pueda establecer una adecuada disposición final de residuos sólidos comunes.

Sobre la urgencia de cautelar el derecho humano a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.

La perspectiva teórica conforme a lo mencionado por Bardales (2016) nos dice que el derecho humano a un ambiente equilibrado es un derecho regulado desde una perspectiva constitucional, el cual establece los lineamientos a fin de preservar el ambiente, asimismo garantizar un adecuado desarrollo humano, en base al respeto de las garantías básicas que les son inherentes a todo ser humano.

Desde la perspectiva de los entrevistados, tal como se ha señalado en las tablas anteriores, ellos nos dicen que, existe una gran necesidad de que exista un plan sólido que garantice las condiciones básicas para un adecuado desarrollo del proyecto de vida, en donde existan

presupuestos suficientes que, garanticen un adecuado desarrollo de la vida, recomiendan que se efectivice la aplicabilidad de la norma, mediante una adecuada gestión de residuos sólidos comunes.

Sobre la modificatoria y/o derogatoria en su artículo 119° de la Ley N° 28611 a fin de gestionar adecuadamente la disposición de residuos sólidos comunes en el distrito de Trujillo, la doctrina no se ha pronunciado al respecto, no menciona según los expertos teóricos consultados algún aporte que refiera sobre algún tipo de modificatoria del artículo 119° de la Ley N° 28611, el cual busca garantizar el desarrollo de un ambiente sano y equilibrado en un ambiente sano y, también en derecho a la salud de todos los pobladores del distrito de Trujillo, mediante una adecuada gestión de los residuos sólidos comunes.

Es por ello que, desde la perspectiva de los expertos consultados, conforme a la tabla 13, nos dicen que se encuentran totalmente de acuerdo que al proponer la modificatoria legislativa se buscara mayor eficiencia en el cumplimiento de la norma para lo cual se tiene que ver ciertos factores externos que tienen que cambiar como es la baja en la morosidad, mejor equipamiento de la parte operativa y sobre todo contra con el presupuesto adecuando para cumplir con la eficiencia del servicio.

V. CONCLUSIONES

- Se explicó la ineficacia del Art. 119° de la Ley N° 28611 a partir de los impactos jurídico – ambientales de la inadecuada disposición final de residuos sólidos, ya que la ley se encuentra formalmente establecida, sin embargo, no se puede apreciar sus afectos en los resultados prácticos, ya que no existe de manera clara el rol de los participantes en cuanto a la gestión de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos; así también no existe personal capacitado que pueda proporcionar un mejor servicio de gestión ambiental.
- Se pudo determinar la urgencia de cautelar el derecho humano a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, toda vez que existe hoy en día grandes impactos de contaminación ambiental, los cuales golpean severamente los derechos a un ambiente sano y equilibrado, asimismo, es urgente cautelar en razón de la generación pandemias que como se ha visto vulneran de manera contundente la salud pública, otro de las consecuencias es el efecto hibernadero a causa de una inadecuada gestión.
- Se propone la modificatoria del artículo 119° de la Ley N° 28611 a fin de gestionar adecuadamente la disposición de residuos sólidos en el distrito de Trujillo, el cual incorpora elementos de clasificación de residuos como requisito previo que asegura el éxito de una disposición final de los residuos sólidos, asimismo se incluye sanción de multa para quienes sometan un tratamiento residuos sólidos a aquellos que no lo son; ambos extremos en los que radica dicha propuesta se sostienen en base a la armonía como la legislación local existente.

VI. RECOMENDACIONES

- Los gobiernos locales tengan la facilidad de acceder a créditos internacionales que puedan permitir la ejecución de obras trascendentes como plan de gestión de residuos sólidos (relleno sanitario) que permita una adecuada disposición final de residuos sólidos.
- Incorporación de profesionales en materia ambiental para poder dirigir de manera ideal las políticas locales destinadas a una adecuada gestión de residuos sólidos desde el origen hasta su disposición final.
- Que el Gobierno Central a través del Ministerio del Ambiente destine de manera directa presupuesto a los gobiernos locales para las mejoras en una adecuada gestión de residuos sólidos y no como la situación actual que sólo se otorgan si se llegan al cumplimiento de metas establecidas.
- La construcción de un relleno sanitario el cual permitirá la disposición final de residuos sólidos de acuerdo a clasificaciones específicas donde se determinen el valor específico económico de los residuos materia de gestión.

VII. PROPUESTA

Se plantea una modificatoria legislativa del artículo 119° de la Ley N° 28611, bajo los siguientes extremos:

Artículo 119.- Del manejo de los residuos sólidos

119.1 La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales **MEDIANTE UNA POLÍTICA DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS (ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y SANITARIOS) COMO MEDIDA ELEMENTAL PARA UNA POSTERIOR GESTIÓN.**

ASIMISMO, SE APLICARÁ COMO SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE MULTA LA CANTIDAD DE S/. 01 UIT A QUIEN (ES) EN SU DISPOSICIÓN DE RESIDUOS HAGAN PASAR POR COMUNES A AQUELLOS QUE NO LO SON.

REFERENCIAS

- Adolphus Hart, H. L. (1962). *¿Hay Derechos Naturales?* Lima: Themis.
- Aguirre Sigueñas, L. G. (2018). *La Política de apertura de datos abiertos aplicada a la data registral y la seguridad jurídica en las transacciones inmobiliarias*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Aldave, H. (2010). *Algunos fundamentos de Derecho Ambiental*. Lima: PUCP.
- Bardales Hernández, R. M. (2016). *La Información del Gobierno, un valor poco explotado. Análisis y Selección de estrategias para la implementación de datos abiertos*. México: Instituto Politécnico Nacional.
- García Hierro, P. (2014). *Territorios Indígenas Tocando a las puertas de un Derecho*. Bogotá: IWGIA.
- Gonzales, J. C. (2015). *La Protección a un Medio Ambiente*. Tirant To Blanch.
- Guzmán Estupiñan, W., & Riaga Rodríguez, J. (2016). *Análisis de políticas de Datos Abiertos para el desarrollo de un compendio de buenas prácticas en entidades públicas colombianas*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Krotz, E. (2017). *Antropología Jurídica*. Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- Morales Gallo, M. (2018). *Política Ambiental y el Ecosistema en el Perú*. Lima: Universidad Peruana las Américas.
- Sánchez Supelano, L. F. (2015). *El Derecho a un ambiente sano: esquemas de reconocimiento constitucional y mecanismos judiciales de protección en el derecho comparado*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Soria Lujan, D. (2015). *Procesos Cosntitucionales y Principios Procesales*. Lima: Editorial Proceso y Justicia.
- Zemmali, A. (2017). *Derecho al Ambiente*. Lima: PUCP.
- Arellano, J. (2018). *Introducción a la Ingeniería Ambiental*. Madrid: Editorial Alfa omega.
- Brañes, R. (2017). *Informe sobre el Desarrollo del Derecho Ambiental Latinoamericano*. México: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

- Calderón Agüero, R. (2018). *Derecho a la Vida, la Salud y el Derecho a un medio ambiente Sano*. Universidad Estatal a Distancia.
- Calva, J. (2017). *Sustentabilidad y Desarrollo Ambiental*. México: Universidad Autónoma de México.
- Castañeda, G. (2016). *Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios*. México: Editorial Plaza y Valdéz.
- Chalco Flores, M. H. (2017). *Caracterización de los residuos sólidos generados en la Institución Educativa Fortunato Zora Carvajal de Tacna para la elaboración de un plan integral de manejo de residuos sólidos*. Tanca: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Del Poso, M. F. (2014). *El Derecho Humano a un Medio Ambiente Adecuado*. Córdoba: Cuadernos Deusto Derechos Humanos.
- Díaz, A. (2015). *Logística Inversa y Medio Ambiente: aspectos estratégicos y Operativos*. Madrid: Editorial Mac Graw Hill.
- Galarza Contreras, E. (2016). *Residuos Sólidos y Áreas Verdes*. Lima: Ministerio del Ambiente.
- Gómez, D. (2017). *Evaluación de Impacto Ambiental*. Madrid: Editorial Mundiprensa.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.
- Hernández Valle, R. (2017). *El Derecho de la Constitución*. Lima: Editorial Juricento.
- Hernández, A. (2018). *El cuidado ambiental*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Instituto Venturi*. (13 de Agosto de 2019). Obtenido de Cambio Climático: <https://www.institutoventuri.org.br/es/>
- Jiménez, B. (2018). *La Contaminación Ambiental*. México: Editorial Noriega.
- Mauro, N. N. (2015). *Alcances jurídico sociales del Derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado como derecho fundamental en la Constitución nacional y comparada en la región Puno*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Milano Sánchez, A. (2016). *El Principio Precautorio Fuente del Derecho Constitucional*. San José: Editorial Jurídica Constitucional.
- Montes, M. (2018). *Los problemas del conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo*. México: Editorial Siglo XXI.

- Morales Gallo, M. (2018). *Política Ambiental y el Ecosistema en el Perú*. Lima: Universidad Peruana las Américas.
- Pan American Health Organization*. (12 de Setiembre de 2019). Obtenido de Efectos de los Residuos Sólidos: <https://www.paho.org/hq/index.php?lang=en>
- Ramírez Torres, A. J. (2018). *Análisis Crítico de los conceptos de daño ambiental real y potencial aplicados por el Tribunal de Fiscalización Ambiental de la OEFA*. 2019: PUCP.
- Rivero Sánchez, J. M. (2016). *Constitución, Derechos Fundamentales y Derecho Privado*. San José: Ediciones Jurídicas Arete.
- Sánchez Supelano, L. F. (2015). *El Derecho a un ambiente sano: esquemas de reconocimiento constitucional y mecanismos judiciales de protección en el derecho comparado*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Solís, L. (2016). *Principios básicos de Contaminación ambiental*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Valverde Gómez, R. (2017). *Los Derechos Humanos - Parte General*. San José: Editorial Euned.
- World Wildlife Fund*. (18 de Octubre de 2019). Obtenido de Residuos Sólidos: <https://www.worldwildlife.org/pages/living-planet-report-2018>
- Zevallos (Gonzales, 2015) (Zemmali, 2017)Gonzales, W. F. (2018). *Plan de manejo de residuos sólidos comunes en el campus San José de la Universidad Católica de Santa María*. Arequipa: Universidad Católica de Santa María.

ANEXOS:

ANEXO 1:

CATEGORÍAS N°1 INEFICACIA DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611 / CATEGORÍA N°2 VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL A GOZAR DE UN AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO AL DESARROLLO DE LA VIDA.

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<p>El problema de investigación gira en torno a explicar la ineficacia del artículo 119° contenido en la ley n° 28611 a partir de su afectación al ambiente.</p>	<p>¿La ineficacia del Art. 119° de la Ley N° 28611 vulnera el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida Trujillo – 2019?</p>	<p>¿Cuál es la naturaleza de la Ley N° 28611? ¿Cuál es el contenido del artículo 119°? ¿Es ineficaz el artículo 119° de la Ley N° 28611?</p>	<p>Determinar si la ineficacia del Art. 119° de la Ley N° 28611 vulnera el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Trujillo – 2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Impactos en la ciudadanía. ● Ausencia un plan integral. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Efectos ● Influencia en razón de un mal manejo de residuos sólidos.
			<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Importancia como garantía constitucional. ● Consecuencias a partir de un ausente plan operativo de residuos sólidos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Protección jurídica ● Urgencia de medidas que expliquen la necesidad de un plan integral.
<p>1) Explicar la ineficacia del Art. 119° de la Ley N° 28611 a partir de los impactos jurídico – ambientales de la inadecuada disposición final de residuos sólidos comunes, 2) determinar la urgencia de cautelar el derecho humano a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y 3) proponer la modificatoria y/o derogatoria en su</p>					

			artículo 119° de la Ley N° 28611 a fin de gestionar adecuadamente la disposición de residuos sólidos comunes en el distrito de Trujillo.		
--	--	--	--	--	--

ANEXO 2:

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS ESPECIALISTAS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres:	Kenny Eduardo, Heredia García
Grado Académico:	Magíster
Mención:	Ingeniero Industrial – Abogado
Firma:	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿CONOCE USTED EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	

			<u>X</u>	
2. ¿CUÁL ES LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	
3. ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE TRAE CONSIGO LA APLICACIÓN DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	
4. ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS AMBIENTALES QUE TRAE CONSIGO LA APLICACIÓN DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	

<p>5. ¿CONSIDERA USTED QUE EL ARTÍCULO 119° DE LA LEY N° 28611 ES INEFICAZ RESPECTO DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A GOZAR DE AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>6. ¿CONSIDERA USTED QUE EXISTE UN MANEJO ADECUADO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES EN TRUJILLO?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>7. ¿CONSIDERA USTED QUE TEMAS COMO LA INADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</p>			<p><u>X</u></p>	

<p>COMUNES CONSTITUYEN MOTIVOS QUE CONVIERTEN EN INEFICAZ LA NORMA?</p>				
<p>8. ¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>9. ¿CONSIDERA URGENTE LA PROTECCIÓN A ESTE DERECHO?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>10. ¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER UNA DE PROTECCIÓN?</p>			<p><u>X</u></p>	

<p>11. ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LA PROTECCIÓN AL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>12. ¿ES NECESARIO UNA MODIFICATORIA LEGISLATIVA QUE PROTEJA ESTE DERECHO?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>13. ¿SOBRE QUÉ EXTREMOS RECAERÍA ESTA MODIFICATORIA?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>14. ¿CONSIDERA USTED QUE PROPONER LA MODIFICATORIA LEGISLATIVA</p>			<p><u>X</u></p>	

VOLVERÁ EFICAZ LA NORMA EN COMENTO?				
---	--	--	--	--

ANEXO 3:

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS ESPECIALISTAS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres:	German Huerta, Chombo
Grado Académico:	Magíster
Mención:	Ingeniero Zootecnista
Firma:	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿CONOCE USTED EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	

			<u>X</u>	
2. ¿CUÁL ES LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	
3. ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE TRAE CONSIGO LA APLICACIÓN DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	
4. ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS AMBIENTALES QUE TRAE CONSIGO LA APLICACIÓN DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	

<p>5. ¿CONSIDERA USTED QUE EL ARTÍCULO 119° DE LA LEY N° 28611 ES INEFICAZ RESPECTO DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A GOZAR DE AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>6. ¿CONSIDERA USTED QUE EXISTE UN MANEJO ADECUADO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES EN TRUJILLO?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>7. ¿CONSIDERA USTED QUE TEMAS COMO LA INADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</p>			<p><u>X</u></p>	

<p>COMUNES CONSTITUYEN MOTIVOS QUE CONVIERTEN EN INEFICAZ LA NORMA?</p>				
<p>8. ¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>9. ¿CONSIDERA URGENTE LA PROTECCIÓN A ESTE DERECHO?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>10. ¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER UNA DE PROTECCIÓN?</p>			<p><u>X</u></p>	

<p>11. ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LA PROTECCIÓN AL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>12. ¿ES NECESARIO UNA MODIFICATORIA LEGISLATIVA QUE PROTEJA ESTE DERECHO?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>13. ¿SOBRE QUÉ EXTREMOS RECAERÍA ESTA MODIFICATORIA?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>14. ¿CONSIDERA USTED QUE PROPONER LA MODIFICATORIA LEGISLATIVA</p>			<p><u>X</u></p>	

VOLVERÁ EFICAZ LA NORMA EN COMENTO?				
---	--	--	--	--

ANEXO 4:

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS ESPECIALISTAS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres:	Jorge Guillermo, Pérez Padilla
Grado Académico:	Especialista valoración de residuos solidos
Mención:	Ingeniero Químico
Firma:	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿CONOCE USTED EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	

			<u>X</u>	
2. ¿CUÁL ES LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	
3. ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE TRAE CONSIGO LA APLICACIÓN DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	
4. ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS AMBIENTALES QUE TRAE CONSIGO LA APLICACIÓN DEL ART. 119° DE LA LEY N° 28611?			<u>X</u>	

<p>5. ¿CONSIDERA USTED QUE EL ARTÍCULO 119° DE LA LEY N° 28611 ES INEFICAZ RESPECTO DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A GOZAR DE AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>6. ¿CONSIDERA USTED QUE EXISTE UN MANEJO ADECUADO DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES EN TRUJILLO?</p>			<p><u>X</u></p>	
<p>7. ¿CONSIDERA USTED QUE TEMAS COMO LA INADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</p>			<p><u>X</u></p>	

COMUNES CONSTITUYEN MOTIVOS QUE CONVIERTEN EN INEFICAZ LA NORMA?				
8. ¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO?			<u>X</u>	
9. ¿CONSIDERA URGENTE LA PROTECCIÓN A ESTE DERECHO?			<u>X</u>	
10. ¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER UNA DE PROTECCIÓN?			<u>X</u>	
11. ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LA PROTECCIÓN AL DERECHO HUMANO A			<u>X</u>	

UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO?				
12. ¿ES NECESARIO UNA MODIFICATORIA LEGISLATIVA QUE PROTEJA ESTE DERECHO?			<u>X</u>	
13. ¿SOBRE QUÉ EXTREMOS RECAERÍA ESTA MODIFICATORIA?			<u>X</u>	
14. ¿CONSIDERA USTED QUE PROPONER LA MODIFICATORIA LEGISLATIVA VOLVERÁ EFICAZ LA NORMA EN COMENTO?			<u>X</u>	